II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de junio de 1999

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Islandia, por otra, sobre el Protocolo nº 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia

(1999/492/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 133, en relación con la primera frase del apartado 2 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

(1) Considerando que se ha negociado un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Islandia, por otra, sobre el Protocolo nº 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia [1] a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea y de aplicar el Acuerdo de la Ronda Uruguay;

(2) Considerando que conviene aprobar el Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Islandia, por otra, sobre el Protocolo nº 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia.

El texto del Acuerdo figura adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La Comisión, asistida por el Comité contemplado en el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 3448/93 [2], aprobará las normas de desarrollo de la presente Decisión de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 16 de dicho Reglamento.

Artículo 3

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo a que se refiere el artículo 1 a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de junio de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

G. VERHEUGEN

[1] DO L 301 de 31.12.1972, p. 2.

[2] DO L 318 de 20.12.1993, p. 18; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2491/98 (DO L 309 de 19.11.1998, p. 28).